

Brobell, Ernestina. Idioma: Alemán.  
 Börjesson, Nils. Idioma: Sueco.  
 Burgos Brenes, Miguel. Idioma: Alemán.  
 Campos García, Miguel. Idioma: Alemán.  
 Carazo Salmerón, Mercedes. Idioma: Sueco.  
 Carlborg, Ann-Sofie. Idiomas: Sueco-noruego.  
 Carrasco Correa, María Inmaculada. Idioma: Alemán.  
 Díaz Oliva, José. Idioma: Alemán.  
 Domech Saiz-Pardo, Juan Ignacio. Idioma: Alemán.  
 Fernández Nebreda, María José. Idioma: Alemán.  
 Fernández Steinko, María Rosa. Idioma: Alemán.  
 Fernández Steinko, Marta. Idioma: Alemán.  
 Fiel Cook, Penélope Angela. Idioma: Alemán.  
 Fornieles Pérez, Herminia. Idioma: Alemán.  
 Franco Cuellas, Carlos Antonio. Idioma: Alemán.  
 Gallego Espejo, Alfonso. Idioma: Alemán.  
 García Guillén, María Isabel. Idioma: Alemán.  
 Gartzten-Jeenicke, Francisca. Idioma: Alemán.  
 Gea Rodríguez, Antonio. Idioma: Sueco.  
 González Pastor, Rafael. Idioma: Alemán.  
 Huedo Ruiz, Antonio. Idioma: Sueco.  
 Jiménez González, José Antonio. Idioma: Alemán.  
 Lázaro Arqués, José Vicente. Idioma: Alemán.  
 Maldonado Moro, Francisco. Idioma: Alemán.  
 Martín Rosales, Beatriz. Idioma: Alemán.  
 Medina Hens, José Manuel. Idiomas: Sueco-danés-noruego-alemán.  
 Medina Quero, Antonio. Idioma: Alemán.  
 Mesa López, José. Idiomas: Sueco-noruego-danés.  
 Muñoz Ferriz, Francisco. Idioma: Japonés.  
 Myrjäläinen de Jarillo, Marja Leena. Idiomas: Finlandés-sueco-alemán.  
 Núñez Guarde, Juan Agustín. Idioma: Sueco.  
 Olmo López, Antonio. Idiomas: Alemán-japonés.  
 Palacio Hernández, Joaquín. Idioma: Alemán.  
 Parejo Carmona, María Teresa. Idioma: Alemán.  
 Parmentier Nukoop, Julia. Idioma: Alemán.  
 Peña Martínez, José Carlos. Idioma: Japonés.  
 Pérez Almendros, María. Idioma: Alemán.  
 Pérez Bujones, Santiago. Idioma: Alemán.  
 Pérez Martín, María Carmen. Idioma: Alemán.  
 Pintor Torrente, José. Idioma: Alemán.  
 Porcel Morcillo, Arturo. Idiomas: Sueco-danés-noruego-alemán.  
 Porres Ortiz, Isabel. Idioma: Alemán.  
 Rodríguez Gonzalo, Ezequiel. Idioma: Japonés.  
 Rodríguez Rodríguez, Rafael. Idiomas: Alemán-sueco.  
 Romero Arroyo, José. Idioma: Alemán.  
 Rosa Cano, Jenaro. Idioma: Alemán.  
 Sánchez Bretonas, María del Mar. Idioma: Alemán.  
 Soto González, José. Idioma: Sueco.  
 Wulf Alonso, Fernando. Idioma: Alemán.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo, en la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Granada, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición de particular.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
 Madrid, 29 de enero de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**6727** RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesquí «Los Requejines», en el término municipal de Puebla de Lillo (León).

Con esta fecha y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministerial de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a la excelentísima Diputación Provincial de León la concesión del telesquí «Los Requejines», en el término municipal de Puebla de Lillo (León), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

b) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengán aplicándose autorizadas por la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de León en los términos que establece el Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la delimitada según el plano correspondiente anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—1.295-A.

**6728** RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesquí «Labert», A-3, en el término municipal de Benasque (Huesca).

Con esta fecha y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Estación de Esquí de Cerler, S. A.», la concesión del telesquí «Labert», A-3, en el término municipal de Benasque (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengán aplicándose autorizadas por la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece el Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el correspondiente plano que obra en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—1.296-A.

**6729** RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesquí «Farnuserals», A-4, en el término municipal de Benasque (Huesca).

Con esta fecha y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Estación de Esquí de Cerler, S. A.», la concesión del telesquí «Farnuserals», A-4, en el término municipal de Benasque (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengán aplicándose autorizadas por la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece el Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el correspondiente plano que obra en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—1.297-A.

**6730** RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesquí «Cogulla», A-5, en el término municipal de Benasque (Huesca).

Con esta fecha y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Estación de Esquí de Cerler, S. A.», la concesión del telesquí «Cogulla», A-5, en el término municipal de Benasque (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que por recorrido y viajero vengán aplicándose autorizadas por la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece el Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el correspondiente plano que obra en el expediente. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—1.298-A.